

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Art 1: Derogación: Derógase la Ley 10733 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras “Variante Ruta Provincial n°5 - Tramo: Alta Gracia- Intersección Ruta S- 495.

Art 2: Participación: Establécese la obligación por parte del Poder Ejecutivo de convocar a instancias participativas con la comunidad y sus organizaciones, a los fines de debatir las prioridades de obras y proyectos en toda la región.

Art 3: De forma.-

FUNDAMENTOS

El día 23 de diciembre del 2020 se aprobó en la Legislatura la ley 10733 por la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras “Variante Ruta Provincial n°5 - Tramo: Alta Gracia- Intersección Ruta S- 495.” Todo de acuerdo a una traza que fue presentada a través de un croquis que figura como anexo de la ley. Esa traza fue fervientemente defendida en aquella oportunidad por las y los legisladores del oficialismo, aunque era muy cuestionada por la comunidad del Valle de Paravachasca. En la sesión en la que se dió tratamiento a este proyecto se nos dijo que: “hubo una reunión con legisladores de la zona y con intendentes de todos los partidos políticos, que son los que, en definitiva, tienen representación y legitimidad en esa zona; son los que representan a los vecinos juntos con sus Concejos Deliberantes, porque esa legitimidad y esa legalidad en la representación está dada toda vez que se presentan cada cuatro años a elecciones”.

A pesar de esta defensa tajante, sólo dos meses después, en la apertura de sesiones legislativas el gobernador Schiaretti reconoció que habían cambiado la traza con estas palabras “Queríamos empezar el año pasado, pero los intendentes con buen criterio nos plantearon que había que cambiar la traza. Y por lo tanto le cambiamos la traza” refiriéndose a la Variante Ruta Provincial n°5.

Ese sólo cambio es motivo suficiente para derogar la ley y rediscutir todo, ya que los inmuebles afectados por la expropiación cambian, toda vez que la traza se modificó. Es por eso que proponemos con el siguiente proyecto derogar la ley 10733.

Pero ese no es el único problema que tiene la obra de la Variante Ruta Provincial n°5. La nueva traza sigue avanzando sobre bosque nativo de alto nivel de conservación, sigue atravesando la cicatriz del fuego y, sobre todo, sigue sin ser debatida y consensuada de verdad con las comunidades afectadas.

Han sido múltiples las muestras en nuestra provincia de que sólo las comunidades organizadas, los vecinos y vecinas con sus asambleas y espacios participativos, son quienes deben, no sólo

ejercer el control sobre las acciones que dañan el ambiente, sino además tomar las decisiones al respecto. Por sólo remitirnos a un caso, vale mencionar la obra de la Ruta 38 que gracias a la movilización de vecinos y vecinas se evitó que pase por un yacimiento de uranio en el 2018. Es decir, es la voz y la decisión directa de las vecinas y vecinos la que puede garantizar la protección del ambiente. Por ese motivo, es que en este proyecto de ley también establecemos la obligatoriedad de hacer parte a las comunidades y organizaciones territoriales de las decisiones que se tomen respecto del uso de la tierra y los recursos.

Este proyecto de ley es la herramienta legal que las vecinas y vecinos del valle necesitan para que las obras dejen de ser resueltas con criterios discrecionales, que priorizan la ganancia empresaria y el cálculo electoral, a las necesidades reales de la población. Por eso invito a mis pares a prestarle aprobación.

Legisladora Luciana Echevarría

Bloque MST Nueva Izquierda